

Reglamento Interno Institucional

Disp. N°3105 D.E.P.G.P. del
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



**HOGAR DE
BETHANIA**

U.E.G.P. N°82

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

PAUTAS GENERALES INSTITUCIONALES

- Las disposiciones establecidas en las pautas generales del funcionamiento institucional son las siguientes:

Artículo 1. De la Institución Escolar:

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- 1.1** - La escuela no realiza segregación ni diferencia alguna en relación a nacionalidad, cultura, religión o condición social.
- 1.2.** - Se considera estudiante de la Unidad Educativa a todo aquel que haya completado su matriculación como alumno regular dentro de la fecha establecida.
- 1.3** - En el momento de la inscripción, cada alumno solicitante deberá presentar toda la documentación necesaria; sin ella, no se considerará matriculado. La condición de haber sido alumno el año anterior no implica inscripción automática.
- 1.4** - Todo estudiante que se matricule como alumno regular será representado ante las autoridades por los RESPONSABLES PARENTALES¹, quienes asumirán la responsabilidad en el establecimiento.
- 1.5** - La Unidad Educativa se reserva el derecho de admisión de los solicitantes, considerando rendimiento académico, conducta observada, identificación del grupo familiar con el ideario institucional y cumplimiento de normas administrativas.

ESPACIOS CURRICULARES Y EVALUACIONES

- 1.6** - Todo estudiante cursará el Espacio Curricular de Educación Cristiana² y otros establecidos como Espacios Institucionales y actividades, en forma paralela a los planes oficiales; estos son condición para su promoción.
- 1.7** - Cada alumno debe valorar la oportunidad de estudiar y desarrollar su potencial. No se admitirá al estudiante que haya repetido en la Unidad Educativa.

ESTRUCTURA EDUCATIVA Y ADAPTACIÓN

- 1-7-1** - En las aulas, nuestros docentes son acompañados por personal auxiliar, quien se situará de manera flexible y rotativa según las necesidades de la institución (Nivel Inicial).
- 1.7.2** - Las clases del Nivel Inicial se desarrollan en jornada simple. Los niños tienen un periodo de integración - adaptación con horarios reducidos, que se extienden según el avance de cada grupo y niño en particular. El horario será informado por la maestra de sala.
- 1.8** - Se tendrá especial cuidado en matricular o volver a matricular a estudiantes con sobreedad, siendo evaluados previamente por el Equipo de Conducción y el Consejo Consultivo.

ADMISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

- 1.9** - Los estudiantes con discapacidad podrán ser admitidos en la Unidad Educativa, previa evaluación de su situación particular. La admisión se realizará con el compromiso expreso de los RESPONSABLES PARENTALES de garantizar el acompañamiento adecuado del estudiante, en corresponsabilidad con la institución. Para ello, deberá gestionar el apoyo de profesionales idóneos que contribuyan al desarrollo integral del estudiante y favorezcan su proceso de enseñanza y aprendizaje. Este compromiso busca asegurar la continuidad y el éxito del trayecto educativo del

¹ RESPONSABLE O RESPONSABLE PARENTAL es un término más amplio que el de padres o tutores. Argentina estableció un sistema de responsabilidad parental al entrar en vigencia en 2015 el Código Civil y Comercial, dejando sin efecto el viejo sistema de patria potestad, que había estado vigente desde tiempos coloniales.

² Disposición N° 2322/2019 de la DEPGP del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Pcia. del Chaco.

estudiante, promoviendo su inclusión y participación plena en la comunidad escolar a lo largo del ciclo lectivo.

DISCIPLINA Y NORMAS DE CONDUCTA

1.10 - La Institución se reserva el derecho de tomar medidas con el estudiante cuando manifieste actos o actitudes de indisciplina, de acuerdo al régimen de sanciones vigentes.

1.11 - No se permite el ingreso de personas ajenas al personal de la institución. Si el RESPONSABLE necesita entregar algo al estudiante, debe acercarse a la secretaría.

RETIRO DE ALUMNOS Y SOLICITUDES

1.12- Se recomienda no retirar a los alumnos durante el periodo escolar, salvo por tratamientos médicos

o razones que la Dirección considere suficientes. Esto debe ser comunicado a la Secretaría y/o Dirección (Nivel Inicial y Primaria) o al Auxiliar Docente (Nivel Secundario), y requerirá la firma de la documentación correspondiente.

1.13 - No se autoriza telefónicamente ningún tipo de solicitud ni información del alumnado. Los RESPONSABLES deben presentarse personalmente, previo acuerdo de entrevista solicitada y acordada con antelación.

1.14 - Los cambios de domicilio y números telefónicos deben actualizarse inmediatamente, dentro de las 48 horas.

TRANSPORTE Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1.15 - La Institución no participa en la contratación de transporte escolar. En caso de que la familia contrate un servicio de este tipo, deberá presentar la autorización formal en Dirección, incluyendo el nombre de la empresa y datos del responsable.

1.16 - La Institución no participa ni se hace responsable de actividades extracurriculares o extra educativas, tales como eventos, fiestas, o actividades para recaudar fondos. Asimismo, no tiene injerencia en actividades relacionadas con la finalización de estudios, como presentaciones de carrozas y fiestas de graduación, como así tampoco las veladas estudiantiles u otras actividades estudiantiles de las cuales el colegio no forma parte.

1.17 - La Institución estará a cargo de los “Encuentros de Gratitud y Bendición”, así como de “los Actos Académicos de Graduación”.

1.18 - La institución no participa en la contratación de empresas para fiestas de graduación (recepciones) ni en la de Empresas de Viajes de Egresados que no estén vinculadas a los viajes educativos incluidos en el PEI. Por lo tanto, no se permite el ingreso de personas que fomenten publicidad u otras actividades relacionadas. Además, no se autoriza la ocupación de espacios de la institución para reuniones destinadas a informar, realizar acuerdos, contrataciones u otras actividades organizadas por dichas empresas.

1.19 - Aunque la Unidad Educativa no participa en actividades relacionadas con la finalización de estudios, como presentaciones, carrozas³, veladas estudiantiles y fiestas de graduación, es fundamental que los estudiantes respeten el Ideario de la institución en esos eventos. Por lo tanto, aquellos que se encuentren en condiciones de graduarse deben cuidar su lenguaje y expresiones, evitando palabras hirientes, obscenas o irrespetuosas hacia ellos mismos o sus compañeros. Es esencial que utilicen un vocabulario que refleje buena educación y decencia, en consonancia con los valores de la comunidad educativa de UEGP N° 82 “Hogar de Bethania”.

1.20 - El tema elegido para la carroza, así como el texto, la música y la coreografía que la acompañarán en representación de la institución, deben ser presentados por escrito con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha de la presentación. Esta solicitud de autorización debe dirigirse a la Dirección de la institución, que evaluará la propuesta y ofrecerá una respuesta a la brevedad. Esto es importante, ya que se estará utilizando el nombre de la institución.

³ En el caso que los estudiantes decidan participar deberán tener en cuenta el art. 1-20.

Artículo 2 - De los estudiantes:

DEBERES ESENCIALES Y GUÍA DE RESPONSABILIDADES ESTUDIANTILES

RESPECTO

2.1 - Tratar con respeto a todas las autoridades en cualquier circunstancia, demostrando una actitud de cortesía y consideración.

COMPROMISO CON LOS VALORES

2.2 - Ser parte activa de nuestra comunidad educativa, adoptando con entusiasmo los principios y valores de la educación cristiana evangélica, en conexión con la Iglesia de la Familia.

2.3 - Reflejar estos valores en la manera de relacionarse con los docentes y compañeros, dando siempre un buen ejemplo con palabras y acciones.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

2.4 - Contribuir a mantener un ambiente armonioso y ordenado, respetando las normas de la institución y alentando a los demás a hacer lo mismo.

2.5 - Recordar que el desconocimiento de este reglamento no exime de su cumplimiento, por lo que es importante conocer y seguir las pautas establecidas.

2.6 - Seguir con respeto y atención las indicaciones de los docentes y el personal de la institución, ya que su orientación nos ayuda a crecer y fomentar una mejor convivencia.

CONDUCTA Y RELACIONES INTERPERSONALES

2.7 - Fomentar un ambiente de respeto y convivencia sana en la institución y en los espacios de Educación Física, priorizando el buen trato y evitando cualquier actitud agresiva o inadecuada.

2.8 - Mantener relaciones adecuadas en el establecimiento escolar y en los espacios destinados a la Educación Física, evitando agresiones físicas y comportamientos inadecuados.

2.8-1 - La amistad y el compañerismo son esenciales para el crecimiento y desarrollo psicosocial. Por ello, es importante mantener interacciones respetuosas, evitando cualquier contacto físico (roces inapropiados, caricias, besos, golpes, entre otros) que no refleje los valores y principios de nuestra institución.

2.8-2 - Para cuidar el bienestar de todos, se solicita a los estudiantes que respeten los espacios asignados y no ingresen a áreas restringidas (como baños exclusivos para personas con discapacidad u oficinas). Permanecer dentro del área monitoreada garantiza un entorno seguro y protegido para todos.

CUADERNO DE SEGUIMIENTO

2.9 - Tener el cuaderno de seguimiento disponible diariamente para las autoridades de la escuela. Este debe conservarse sin raspaduras ni enmiendas y ser firmado por el RESPONSABLE dentro de las 48 horas de su entrega. El incumplimiento puede resultar en medidas disciplinarias.

DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

2.10 - Devolver puntualmente la documentación entregada para ser firmada por los RESPONSABLES (boletín de calificaciones, cuaderno de comunicaciones, entre otros). Su incumplimiento puede conllevar medidas disciplinarias.

ASISTENCIA A CLASES

2.11 - Cumplir con la asistencia puntual a todas las clases programáticas⁴, extraprogramáticas y de Educación Cristiana, manteniendo siempre una actitud de compromiso y respeto.

CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

2.12 - Los estudiantes deben realizar con responsabilidad todas las actividades asignadas por los docentes en cada Espacio Curricular⁵ o actividad, demostrando compromiso con su aprendizaje y desarrollo académico.

⁴ Cuando el estudiante se viera imposibilitado para realizar alguna actividad, como por ejemplo Educación Física, el profesor le asignará tareas acordes a la asignatura para compensar; cabe aclarar que las faltas serán computadas.

⁵ La Institución utiliza como herramienta pedagógica la plataforma educativa [SANTILLANA COMPARTIR](#).

NORMAS DE HIGIENE Y VESTIMENTA ESCOLAR

2.13 – Higiene personal: Los alumnos deben asistir a la escuela en condiciones adecuadas de higiene, contribuyendo a un ambiente saludable para todos.

2.14 – Uso del uniforme: Es obligatorio cumplir con las normas establecidas al usar el uniforme, tanto dentro del establecimiento como en el trayecto entre el hogar y la escuela, así como en actividades oficiales. El uniforme representa la identidad institucional y los valores de nuestra comunidad educativa, por lo que debe usarse de manera correcta y respetuosa en todo momento. Al portarlo, los estudiantes se convierten en embajadores de la escuela, por lo que se espera que actúen con integridad y respeto, reflejando los principios institucionales en todo lugar y circunstancia.

2.15 – Normas generales de vestimenta:

- No está permitido el uso de gorras, sombreros u otros accesorios similares durante las clases, actos y formaciones.
- No se aceptan ojotas, bermudas, polleras cortas, pantalones cortos, musculosas ni transparencias.
- Se requiere indumentaria adecuada para las clases de Educación Física.

CUIDADO Y RESPONSABILIDAD SOBRE PERTENENCIAS

2.16 - Es fundamental que los alumnos cuiden sus pertenencias y las de sus compañeros, evitando extravíos y deterioros. Los objetos de valor y el dinero deben ser mantenidos bajo supervisión; se recomienda llevarlos siempre consigo y no dejarlos en el aula o en espacios comunes, ya que la institución no se hace responsable por su pérdida. Esta práctica no solo protege lo individual, sino que también contribuye a un ambiente escolar ordenado y seguro.

2.17 - Los alumnos deben respetar las pertenencias ajenas, absteniéndose de tomar o apropiarse de lo que no les pertenece. Este principio fomenta la confianza, el respeto mutuo y la convivencia armoniosa dentro de la comunidad educativa.

USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

2.18 - Durante el horario escolar y en actividades programadas, no se permite el uso de teléfonos celulares⁶ para recibir o emitir llamadas, enviar mensajes, tomar fotos, filmar, escuchar música o acceder a Internet. Esta normativa busca fomentar un ambiente de concentración y aprendizaje, evitando distracciones que puedan afectar el rendimiento académico y la interacción entre compañeros.

El incumplimiento de esta norma podrá resultar en la aplicación de medidas disciplinarias, que pueden incluir advertencias, confiscación temporal del dispositivo o cualquier otra acción que la institución considere adecuada. Se espera que todos los alumnos respeten esta medida para contribuir a un entorno educativo más productivo y armonioso.

RESPECTO Y RESPONSABILIDAD

2.19 - Valorar la diversidad cultural y de pensamiento, trabajando para lograr acuerdos que respeten las diferencias.

2.20 - Es responsabilidad de cada alumno asistir a clase con todos los materiales y elementos necesarios para el trabajo diario. Esta práctica no solo facilita el aprendizaje individual, sino que también contribuye al desarrollo óptimo de las actividades escolares.

SILENCIO Y RESPETO EN CEREMONIAS Y ACTOS

2.21 - Se debe guardar silencio durante la formación inicial y al toque de timbre.

2.21-1 - Los estudiantes deben participar con respeto y compromiso en los actos de arrió e izamiento de la bandera, así como en los actos patrios y otros eventos públicos. Esto implica entonar el Himno Nacional Argentino y las canciones patrias correspondientes, demostrando consideración hacia los símbolos nacionales. Además, se espera una actitud participativa y respetuosa en los encuentros de Aula Abierta Institucional.

⁶ Se retendrá el artefacto electrónico hasta la culminación de la jornada escolar.

RETIROS Y ACCESOS

2.22 - Los estudiantes no podrán retirarse del establecimiento antes del horario de salida establecido, salvo que un RESPONSABLE lo solicite. En tal caso, se requerirá autorización previa de la Dirección y la firma del Acta de retiro⁷ correspondiente.

2.23 - No está permitido el ingreso de bicicletas o motos al establecimiento. Se recomienda a los estudiantes utilizar sistemas de seguridad adecuados (cadenas, candados, etc.) para prevenir robos o daños de los mismos.

NORMAS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ESPACIO ESCOLAR

2.24 - Durante las horas de clases, solo se podrá ir al baño en casos de emergencia, con autorización del docente a cargo.

2.25 - Los estudiantes deben cuidar la infraestructura y el mobiliario del establecimiento. En caso de daño o rotura de algún elemento, el responsable deberá reparar o cubrir los costos del perjuicio ocasionado.

2.26 - Contribuir al mantenimiento, orden y limpieza del aula y/o ámbito escolar. Los residuos deben ser colocados en recipientes destinados para tal fin y los bancos de trabajo deben mantenerse en correcto orden y limpieza.

2.27 - No se permite obstaculizar ingresos, pasillos o vías de acceso con elementos personales o de trabajo.

2-28 - Se recomienda evitar correr dentro del establecimiento, especialmente en escaleras y pasillos, para prevenir accidentes y mantener un ambiente seguro.

Artículo 3 - De la Indumentaria y presentación:

3.1 – USO DEL UNIFORME REGLAMENTARIO

Para asistir a clases y actos oficiales, los estudiantes deberán portar el uniforme reglamentario, el cual será establecido por la Dirección según la temporada (invierno o verano). Es fundamental que se presenten aseados y con vestimenta adecuada, siguiendo las orientaciones del personal de la Unidad Educativa.

VARONES

Nivel Inicial: Guardapolvo con el bordado de la Institución, medias azules, zapatillas. En invierno, se requiere pantalón largo azul y campera azul con la inscripción de la Institución.

Nivel Primario: Pantalón largo azul, chomba blanca con la inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros. En invierno, se deberá usar un pullover con escote en V o una campera azul con la inscripción de la Institución.

MUJERES

Nivel Inicial: Guardapolvo con el bordado de la Institución, medias azules, zapatillas. En invierno, se requiere pantalón largo azul y campera azul con la inscripción de la Institución.

Nivel Primario: Pollera-pantalón a cuadrillé, chomba blanca con la inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros. En invierno, se debe utilizar pantalón de gabardina azul y un pullover con escote en V o una campera azul con la inscripción de la Institución.

3.2 - UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Varones: Pantalón corto o largo (azul), remera blanca con la inscripción de la Institución, medias blancas y zapatillas.

Mujeres: Calza corta o larga (azul), remera blanca con la inscripción de la Institución, medias blancas y zapatillas.

3.3 - ACTOS FORMALES

Los alumnos deberán asistir a actos formales con el siguiente uniforme:

⁷ En caso de retiro anticipado no se aceptará nota escrita del RESPONSABLE.

VARONES

Nivel Primario: Pantalón largo azul, chomba con la inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros. En invierno, se requiere un pullover con escote en V que lleve la inscripción de la Institución.

Nivel Secundario: Pantalón largo azul, camisa blanca, corbata azul, medias azules, zapatos negros. En invierno, se debe llevar un pullover con escote en V que lleve la inscripción de la Institución.

MUJERES

Nivel Primario: Chomba con la inscripción de la Institución, medias azules, zapatos negros. En invierno, se requiere un pullover con escote en V que lleve la inscripción de la Institución.

Nivel Secundario: Pollera-pantalón a cuadrillé, camisa blanca, corbata azul, medias azules, zapatos negros.

En invierno, se debe usar un pullover con escote en V que lleve la inscripción de la Institución.

3.4 - ABANDERADOS

Los abanderados deberán asistir a cada acto o ceremonia que la Institución requiera, vistiendo el uniforme establecido en el artículo 3-3.

3.5 - ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Para actividades extracurriculares, campamentos o cualquier otra actividad escolar, los alumnos deberán

presentarse aseados y con vestimenta decorosa, siguiendo las indicaciones del personal de la Unidad Educativa.

Artículo 4. Régimen de asistencia.

Cada RESPONSABLE/alumno es responsable de cumplir con el horario de actividades escolares.

4.1 - TARDANZAS:

- **Hasta 15 minutos de tardanza:** Se contabiliza como $\frac{1}{4}$ (un cuarto) de inasistencia.
- **Más de 15 minutos de tardanza:** Se contabiliza como 1 (una) inasistencia. El alumno permanecerá en el establecimiento en carácter de “ausente con permanencia en la escuela”.
- **Ingreso después de 30 minutos:** No se permitirá el ingreso a clases. Solo se podrá ingresar en compañía del RESPONSABLE y con un certificado médico.

4.2 - CÓMPUTO DE INASISTENCIAS

La inasistencia se computará de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Ausencia a la jornada escolar completa: 1 (una) inasistencia.
- b) Se requiere un 80% de asistencia para aprobar el Espacio Curricular.
- c) Si un alumno presenta dolencias físicas, deberá informar al personal a cargo, quienes comunicarán al RESPONSABLE⁸. Si es necesario, se procederá al retiro del alumno del establecimiento.

4.3 - PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE REGULAR

El alumno que exceda las 20 inasistencias durante el ciclo lectivo perderá su condición de regular (Nivel Secundario), según la resolución vigente⁹.

- a) Si las inasistencias son justificadas y el alumno muestra buen comportamiento, podrá ser reincorporado tras análisis de la Dirección y el Consejo Consultivo, con autorización del Representante Legal.
- b) La solicitud de reincorporación debe ser presentada de inmediato por el RESPONSABLE, completando los formularios correspondientes y abonando la suma estipulada por la institución.
- c) El alumno reincorporado que volviere a reincidir en 8 (ocho) inasistencias más justificadas, perderá su condición de regular (Nivel Secundario).
- d) El alumno que, tras haber agotado las instancias mencionadas, presente justificaciones por razones de salud debidamente certificadas por una autoridad sanitaria, será evaluado por el

⁸ La Institución cuenta con servicio de emergencia médica.

⁹ Resolución N° 373/24 del M.E.C.C. y T. de la Pcia. del Chaco.

Consejo Consultivo. Este consejo analizará cada caso de manera particular y determinará las medidas de acompañamiento necesarias para sostener las trayectorias escolares que se encuentren en riesgo debido a inasistencias.

Las decisiones y acciones acordadas se consignarán en actas-acuerdo, las cuales establecerán el compromiso conjunto de la familia y la institución. De ser necesario, se solicitará el apoyo del equipo interdisciplinario de acompañamiento del Ministerio de Educación para garantizar el seguimiento y la continuidad del proceso educativo.

e) La autoridad escolar podrá requerir a los docentes del curso al que pertenece el estudiante opinión asertiva, debidamente fundamentada; sobre la conveniencia de la reincorporación solicitada.

f) Mientras se tramita la solicitud de reincorporación, el alumno deberá asistir a clases, computándose su asistencia o inasistencia en ese período.

g) Las solicitudes de reincorporación deberán ser elevadas a la superioridad dentro de las 48 horas de su presentación, junto con la información sobre el comportamiento y rendimiento del alumno. En caso de ser necesario, se incluirán las consideraciones de los docentes del curso del alumno a reincorporar.

h) Las actuaciones relacionadas con la reincorporación serán archivadas en el legajo del alumno.

i) En casos especiales, como enfermedades graves, tratamientos prolongados, accidentes u otras situaciones excepcionales, se realizará un análisis y evaluación individualizada. La resolución de estos casos podrá estar sujeta a criterios que se aparten de la normativa habitual, garantizando así un enfoque adaptado a las circunstancias específicas de cada alumno.

j) El alumno no podrá ausentarse de una clase por exigencias de otro Espacio Curricular sin autorización de las autoridades.

k) El alumno que pierda la regularidad y quede en condición de libre debido al exceso de inasistencias deberá asistir a compensar todos los Espacios Curriculares Anuales. Para ello, los docentes prepararán actividades

integradoras, trabajos prácticos y coloquios de cada materia, con el objetivo de regularizar y compensar las inasistencias presentadas a lo largo del ciclo lectivo.

l) La puerta del establecimiento se abrirá 15 minutos antes del inicio de la jornada escolar, y se deberá respetar el horario de ingreso y egreso para evitar riesgos.

4.4 - INTERVENCIÓN EN CASOS DE PÉRDIDA DE REGULARIDAD

En casos de alumnos que sean reincorporados tras perder su condición de regular (28 inasistencias Nivel Secundario), se realizará una intervención profesional domiciliaria por parte de la Trabajadora Social de la institución, quien elaborará un informe social para resguardar los derechos del niño, niña y adolescente (Ley Nacional 26.061).

Artículo 5. Condiciones generales de disciplina.

5.1 – ACOMPAÑAMIENTO DISCIPLINARIO

La disciplina es un trabajo conjunto entre la institución y las familias, siendo esencial que ambas partes mantengan una comunicación clara y coherente. Para que las correcciones sean efectivas, es importante evitar mensajes contradictorios que puedan generar confusión en los estudiantes.

El establecimiento de límites compartidos contribuye a que niños y adolescentes comprendan el valor de la responsabilidad y la reflexión ante sus acciones. Por el contrario, la falta de un criterio unificado puede llevar a la justificación de conductas inadecuadas.

5.2 - El estudiante será considerado "PRESENTE" en la escuela una vez que haya ingresado físicamente a la institución, cumpliendo con el uniforme correspondiente, portando útiles escolares y en el horario establecido. Una vez dentro, no podrá salir del establecimiento, salvo que alguno de sus RESPONSABLES lo retire personalmente. Para ello, deberán presentar su identificación y explicar la situación que justifica el retiro del alumno, además de firmar la autorización correspondiente.

Artículo 6. Convivencia, presentación personal y conducta escolar

6.1 – Los estudiantes que eligen formar parte de la UEGP N° 82 “Hogar de Bethania” asumen el compromiso de respetar las normas establecidas, esenciales para garantizar una convivencia

armónica dentro de la comunidad educativa.

En cuanto a la vestimenta, deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- **Uso del uniforme:** Todos los alumnos deberán asistir con el uniforme reglamentario de la institución.
- **Elementos distintivos:** No se permite el uso de signos, insignias, palabras, logotipos, siglas o símbolos ajenos a la Unidad Educativa o a la Iglesia de la Familia .
- **Presentación personal:**
 - Las alumnas deben evitar el uso de maquillaje excesivo, esmaltes oscuros, piercings y tinturas de colores estridente en el cabello.
 - Los alumnos deberán mantener el cabello corto y prolijo, con barba afeitada, y no se permitirá el uso de aros, piercings ni tinturas de colores estridentes.
- **Higiene personal:** Se espera que todos los alumnos mantengan un adecuado estado de aseo e higiene personal.

El cumplimiento de estas normas refuerza el sentido de identidad institucional y promueve un ambiente de respeto y orden en la comunidad educativa.

6.2 – Para garantizar un ambiente seguro, ordenado y acorde con los valores institucionales, se establece que **NO ESTÁ PERMITIDO:**

El uso inadecuado de espacios y materiales

- a) Permanecer en las aulas durante el recreo o ingresar a salones ajenos sin la presencia de un docente o auxiliar.
- b) Utilizar equipos del aula (computadoras, Smart TV, equipos de audio, etc.) sin la autorización previa del personal docente o auxiliar.
- c) Traer y manipular revistas, libros u otros materiales que no estén relacionados con las actividades escolares.

Dispositivos electrónicos y tecnología

d) Ingresar con dispositivos tecnológicos de comunicación (celulares celulares¹⁰, notebooks, tablets, etc.), salvo que sean requeridos expresamente por el docente con fines pedagógicos. En ese caso, su uso estará limitado al espacio curricular correspondiente. La institución no se responsabiliza por la pérdida o deterioro de estos dispositivos.

Conductas inadecuadas y respeto por el espacio escolar

- e) Participar en juegos de manos, naipes u otras actividades que contravengan los valores institucionales o que puedan afectar la integridad de otros estudiantes.
- f) Dañar la infraestructura escolar escribiendo, dibujando o pegando carteles en paredes, puertas, mesas, sillas o útiles escolares.

Sustancias prohibidas y objetos peligrosos

- g) Traer, consumir o distribuir tabaco, narcóticos, bebidas alcohólicas, vapors, energizantes u otras sustancias perjudiciales para la salud, tanto dentro como fuera de la Unidad Educativa mientras se usa el uniforme o se participa en actividades institucionales.
- h) Introducir armas, elementos punzantes o cortantes dentro de la institución o en actividades organizadas por la misma.

Respeto y responsabilidad académica

- i) Utilizar lenguaje inapropiado, expresiones ofensivas o cualquier tipo de agresión verbal.
- j) Ingerir alimentos, bebidas o golosinas durante las clases, evitando distracciones y asegurando el cumplimiento de normas de higiene y seguridad.
- k) Descuidar el cumplimiento de obligaciones académicas y escolares.
- l) Adulterar, modificar, retener, ocultar o falsificar documentos y comunicaciones escolares.

Desplazamientos y seguridad

- m) Abandonar el aula, la Unidad Educativa o cualquier espacio donde se desarrolle una actividad institucional sin la autorización correspondiente o sin el acompañamiento de un RESPONSABLE, cuando la actividad aún no haya finalizado.
- n) Realizar actividades deportivas dentro del aula o en el salón de actos.

¹⁰ Ley N° 6158 de la Pcia. del Chaco.



NOTA ADICIONAL: Responsabilidad y consecuencias.

El cumplimiento de estas normas es fundamental para la convivencia escolar. Los estudiantes deben adherirse a ellas, asumiendo la responsabilidad por sus acciones y las sanciones que puedan derivarse de su incumplimiento.

En caso de dudas sobre la interpretación de estas normas, la Institución se reserva el derecho de aclarar y decidir sobre su aplicación.

Artículo 7. Régimen disciplinario

7.1. Principios generales

Los estudiantes de la UEGP N° 82 "Hogar de Bethania" se comprometen a adecuar su comportamiento a las normas establecidas en el Reglamento Interno, así como a cualquier resolución emitida por la Dirección. Esto implica tanto el cumplimiento de las normas como el respeto a las decisiones institucionales que regulan la convivencia escolar.

El seguimiento de estas directrices es fundamental para mantener un ambiente de aprendizaje positivo y constructivo, donde todos los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollarse plenamente.

7.2. Reflexiones previas: Enfoque educativo de la disciplina.

Las correcciones aplicadas por incumplimiento del presente reglamento tienen un carácter formativo, orientado a que los estudiantes comprendan el adecuado ejercicio de sus derechos y deberes.

El personal de la Unidad Educativa se compromete a garantizar un clima de orden, respeto y compañerismo en todas las instancias escolares (clases, recreos, jornadas, campamentos y otras actividades), promoviendo el diálogo, la reflexión y la búsqueda de acuerdos.

Sin embargo, cuando las medidas de reflexión o las observaciones no logren el resultado esperado, se aplicarán las correcciones disciplinarias establecidas en este reglamento.

7.3. Reconocimientos y correcciones

7.3.1. Reconocimientos

Los estudiantes podrán recibir reconocimientos en diversas categorías, tales como:

- Asistencia perfecta.
- Compañerismo.
- Mejor desempeño académico.
- Trayectoria en la institución.
- Esfuerzo y superación.
- Creatividad.
- Logros en certámenes, juegos o competencias.
- Estos reconocimientos se otorgarán en función del mérito y el impacto positivo en la comunidad educativa.

7.3.2. Correcciones

El incumplimiento de las normas de convivencia podrá derivar en sanciones disciplinarias, las cuales serán proporcionales a la falta cometida. Entre ellas se contemplan:

- Llamado de atención oral o escrito.
- Entrevista con el equipo interdisciplinario.
- Sanción disciplinaria.
- Suspensión.
- Retiro definitivo de la institución.

Para la aplicación de estas medidas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Gravedad de la falta cometida.
- 2) Reincidencia en actos de idéntica naturaleza dentro del ciclo lectivo.
- 3) Historial disciplinario del estudiante.

4) El llamado de atención será impuesto por la Dirección o por la autoridad designada, y tendrá como finalidad corregir faltas leves. No podrá aplicarse más de una vez.

7.4. Sistema de créditos disciplinarios

Cada estudiante contará con 30 créditos disciplinarios al inicio del ciclo lectivo. En caso de incurrir en faltas, se descontarán créditos en función de la gravedad de la infracción.

- *Al alcanzar 15 créditos descontados:* Se aplicará una suspensión con cómputo de inasistencia, determinada por la Dirección. Desde este momento, la institución se reserva el derecho de admisión para el ciclo lectivo siguiente.

- *Al alcanzar 25 créditos descontados:* Se aplicará una nueva suspensión, con una duración mayor.

- *Al alcanzar 30 créditos descontados:* La continuidad del estudiante en la institución quedará sujeta a la evaluación de la Dirección y del Consejo Consultivo.

Cada descuento será notificado al estudiante y comunicado formalmente al RESPONSABLE, quedando registrado en su ficha disciplinaria.

7.5. Clasificación de las Faltas

7.5.1. Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas que afectan la convivencia escolar, pero no comprometen gravemente la disciplina. Incluyen:

- No cumplir con deberes escolares (evaluaciones, tareas, ejercicios, asignaciones).
- Asistir a clases sin el material o los útiles necesarios (salvo casos debidamente justificados).
- No vestir el uniforme reglamentario, salvo justificación válida.
- Faltar al respeto a las normas de convivencia y buenas costumbres.
- Utilizar lenguaje inapropiado.
- No colaborar en la limpieza y mantenimiento del aula y mobiliario escolar.

7.5.2. Faltas Graves

Se consideran faltas graves aquellas que afectan de manera significativa el orden, la seguridad o la integridad de la comunidad educativa. Incluyen:

- Interferir en el normal desarrollo de las clases o actividades escolares.
- Actos de violencia verbal o física contra compañeros, docentes o personal de la institución.
- Uso de gestos o expresiones contrarias a la educación cristiana.
- Provocar desórdenes graves durante evaluaciones, actos patrios, ceremonias o actividades institucionales.
- Dañar intencionalmente el mobiliario, materiales o infraestructura escolar.
- Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser sorprendido fumando, consumiendo drogas, alcohol o sustancias prohibidas dentro o fuera del establecimiento mientras se viste el uniforme escolar.
- Reiteradas faltas de disciplina o comportamientos contrarios a las buenas costumbres.
- Portar materiales con contenido inapropiado o contrario a los valores de la institución.
- Abandonar el aula sin autorización.

7.6. Retiro definitivo de la institución

El retiro definitivo del estudiante se aplicará en los siguientes casos:

- Acumulación de sanciones máximas durante el ciclo lectivo.
- Agresión física a compañeros o autoridades de la institución.
- Daño intencional a bienes de la institución, compañeros o personal.
- Ausencia injustificada de la Unidad Educativa sin autorización.
- Alterar, falsificar, ocultar o destruir cualquier documento perteneciente a la institución, a sus compañeros o a sus padres, incluyendo aquellos relacionados con evaluaciones, registros académicos, comunicaciones oficiales o cualquier otra documentación que certifique hechos o actos vinculados a la actividad educativa y la aplicación del presente reglamento.
- Cualquier acto de indisciplina que, por su gravedad, haga inviable su continuidad en la institución.

La acumulación de sanciones podrá derivar en la no renovación de matrícula para el siguiente ciclo lectivo.

El Régimen Disciplinario busca fortalecer la formación integral de los estudiantes, promoviendo la responsabilidad, el respeto y la convivencia armónica. El cumplimiento de estas normas es obligatorio, y cada estudiante deberá asumir la responsabilidad de sus actos, comprendiendo que las sanciones tienen un propósito formativo y correctivo dentro del marco de los valores institucionales.

La acumulación de varias sanciones durante el mismo ciclo lectivo podrá llevar a que la Unidad Educativa, a su criterio, deniegue la matriculación del alumno para el próximo año escolar.

Artículo 8. De las sanciones:

8.1 - Procedimiento para el manejo de situaciones disciplinarias

El procedimiento a seguir ante una falta o comportamiento inadecuado de un alumno será el siguiente, garantizando en todo momento el respeto, la reflexión y la búsqueda de una solución formativa:

a.- Diálogo inicial: El docente o auxiliar docente involucrado deberá entablar un diálogo personal con el alumno, con el objetivo de comprender la situación, escuchar su versión y orientarlo hacia una reflexión sobre su comportamiento.

b.- Intervención del Equipo Interdisciplinario: De ser necesario, el alumno será derivado al Equipo Interdisciplinario de la institución, quien realizará una entrevista para evaluar la situación desde una perspectiva integral (psicológica, emocional, social y académica).

c - Diálogo con las autoridades institucionales: El alumno será citado a una reunión con las autoridades de la institución (director, coordinador o representante designado) para analizar la situación y establecer compromisos de mejora.

d - Entrevista con los responsables del alumno: Se convocará a los padres o responsables del alumno para informarles sobre la situación, escuchar su perspectiva y establecer acuerdos conjuntos que favorezcan el cambio de comportamiento.

e - Aplicación de medidas correctivas: En caso de que la falta lo amerite, se aplicará una suspensión de uno a cinco días hábiles, dependiendo de la gravedad de la conducta. Esta medida tendrá un carácter reflexivo y formativo, buscando que el alumno comprenda las consecuencias de sus acciones.

f - Evaluación final por el Consejo Consultivo: Si, luego de agotar todas las instancias de diálogo, entrevistas y sanciones, no se logra un acuerdo satisfactorio o no se observa un cambio positivo en el comportamiento del alumno, la renovación del servicio educativo quedará sujeta a evaluación por parte del Consejo Consultivo de la institución.

8.2 - Principios y criterios para la aplicación de sanciones

Las sanciones aplicadas en la institución deben tener un sentido reflexivo y transformador, orientadas a la modificación del comportamiento inadecuado y no únicamente a la represión. Para ello, se seguirán los siguientes criterios:

- **Llamada de atención verbal:** Se realizará una llamada de atención de carácter personal y persuasivo, con el objetivo de guiar al alumno hacia la modificación de su comportamiento.
- **Conversación reflexiva:** Se promoverá un diálogo personal con el alumno, en el que se analice lo sucedido, se identifiquen las causas de su comportamiento y se establezcan compromisos para evitar su repetición.
- **Separación temporal (suspensión):** La suspensión será aplicada como una medida correctiva que busca hacer consciente al alumno y a su familia de la gravedad de su comportamiento, así como del impacto negativo que este tiene sobre sus compañeros, el personal de la institución y sobre sí mismo. Durante este período, se fomentará la reflexión y el arrepentimiento, en línea con los valores que rigen la institución.

Artículo 9. DERECHOS:

La formación integral de los estudiantes, basada en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, el ejercicio de la tolerancia y la convivencia dentro de los principios democráticos, es uno de los fines primordiales del sistema educativo. En este marco, el deber más importante de los alumnos es valorar la oportunidad de acceder a la formación escolar que la sociedad y la institución ponen a su disposición.

El interés por aprender, la asistencia regular a clases y el compromiso con el estudio son las bases para ejercer plenamente el derecho a la educación. Todos los alumnos, incluidos aquellos que cuentan con becas, tienen los mismos derechos y deberes, garantizando así un trato equitativo y justo dentro de la comunidad educativa.

En caso de que los derechos de los estudiantes no sean respetados o que cualquier miembro de la comunidad educativa impida su ejercicio efectivo, la Dirección de la institución adoptará las medidas necesarias para restablecer el orden y garantizar el cumplimiento de las normativas.

9.1 - LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA U.E.G.P. N° 82 “HOGAR DE BETHANIA” TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) **Derecho a una formación integral:** Recibir una educación que fomente el desarrollo integral de su persona, incluyendo aspectos académicos, espirituales, emocionales, sociales y físicos, en concordancia con los valores cristianos y los principios institucionales.
- b) **Participación activa en el proceso educativo:** Ser parte activa en el proceso de enseñanza y formación cristiana, contribuyendo con sus ideas y esfuerzos al crecimiento personal y comunitario.
- c) **Derecho a la dignidad y al trato respetuoso:** Gozar de un trato digno y no ser objeto de actos o expresiones degradantes, discriminatorias o que atenten contra su integridad personal.
- d) **Derecho a ser escuchados:** Obtener respuestas claras y oportunas a sus propuestas, inquietudes o reclamos, a través de los canales institucionales establecidos.
- e) **Libertad de expresión respetuosa:** Expresar sus opiniones, sugerencias y observaciones de manera respetuosa, siempre que se respeten los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, las normativas institucionales y la autoridad de los docentes y directivos.
- f) **Evaluación objetiva:** Ser evaluados de manera objetiva, transparente y equitativa, de acuerdo con los criterios académicos y formativos establecidos por la institución
- g) **Ambiente seguro y de calidad:** Aprender en un entorno seguro, ordenado y propicio para el desarrollo académico y personal, donde se promueva el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h) **Relaciones basadas en el respeto y la dignidad:** Fomentar un trato basado en la dignidad y el respeto mutuo entre varones y mujeres. Como institución mixta, se promoverá la amistad y el compañerismo entre ambos sexos. Cualquier relación que supere los límites de la amistad será responsabilidad de los adultos responsables y podrá dar lugar a sanciones disciplinarias si la conducta, ya sea dentro de la institución o en actividades educativas, va en contra de los principios y valores institucionales.

A tener en cuenta:

- La institución se compromete a garantizar el cumplimiento de estos derechos, siempre que los estudiantes respeten sus deberes y las normativas establecidas.
- Cualquier situación que afecte el ejercicio de estos derechos deberá ser comunicada de inmediato a las autoridades correspondientes.

Artículo 10. Régimen de calificaciones

10.1 - El profesor evalúa el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos mediante un registro de seguimiento continuo, que permite monitorear el progreso académico, identificar áreas de mejora y brindar retroalimentación oportuna. Esta información es comunicada a los alumnos y a sus padres o responsables a través del boletín de calificaciones, que incluye las calificaciones, observaciones y recomendaciones para el mejoramiento continuo. En caso de que los padres o responsables requieran información adicional o una explicación más detallada sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, deberán acercarse al establecimiento y solicitar una entrevista con el profesor o profesores correspondientes, siguiendo los canales oficiales de comunicación establecidos por la institución.

Es importante destacar que, de ningún modo, los padres o responsables pueden intervenir durante las horas de clase o interrumpir el dictado de las mismas, ya que la prioridad es garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas y el bienestar de todos los alumnos. La institución valora la participación activa de las familias en el proceso educativo y fomenta un diálogo constructivo entre padres y docentes, siempre dentro de los horarios y espacios designados para tal fin. Las entrevistas se realizarán en horarios previamente acordados, fuera del tiempo de clase, y la institución se reserva el derecho de establecer límites claros en cuanto a la frecuencia y duración de las mismas, con el objetivo de equilibrar la atención a las familias con las responsabilidades docentes.

10.2 - **NIVEL PRIMARIO**

- La escala de calificación adoptada en este nivel de **1º grado a 5º grado** es cualitativa:

- **S = Superó los objetivos.**
- **A = Alcanzó los objetivos.**
- **E.P. = En proceso de alcanzar los objetivos.**

Siendo aprobados “Superó y Alcanzó” y desaprobados “En Proceso”.

- Para **6º y 7º grado** es numérica y cualitativa siendo EP en proceso de construcción de los logros establecidos y aprobado: 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez).

10.2.1 - El periodo escolar está formado por un período de diagnóstico y 4 (cuatro) bimestres.

10.2.2 - La aprobación de cada espacio disciplinar constará de los siguientes requisitos:

- a) El alumno debe asistir a todas las instancias de evaluación ya sean orales, escritas o trabajos grupales o individuales, presenciales o domiciliarios.
- b) Una calificación de **Superó o Alcanzó** en cada instancia de evaluación de 1º a 5º grado.
- c) Una calificación igual o superior a 6(seis) en cada instancia de evaluación para 6º y 7º grado.
- d) Asistencia del 80 % para acceder al modo de evaluación regular, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.

El alumno será evaluado en los diferentes saberes ya sean de conocimientos disciplinares, habilidades y destrezas, y actitudes. Siendo todos importantes en el desarrollo del aprendizaje. La evaluación, así como la enseñanza es integral. Por lo tanto, si las actitudes y valores del alumno no son adecuados; tendrá repercusión directa en la calificación integral del espacio disciplinar.

10.2.3 - En caso de obtener una calificación de **EN PROCESO**, el alumno **No Aprobó** el espacio curricular.

10.2.4 - Si el promedio de un alumno es **E.P. (EN PROCESO)**, en algún cuatrimestre, deberá rendir y recuperar el mismo en las instancias de Compensatorio en diciembre.

10.2.5 - La nota de calificación mínima para la aprobación del espacio es **A (ALCANZÓ)**.

10.2.6 - En caso de que el alumno no obtuviera la aprobación del espacio en el período complementario de diciembre rendirá en el período complementario en marzo, esta primera instancia de Compensatorio el alumno será evaluado ante el docente y asentarán las calificaciones en el Registro de Grado correspondientes al año de estudio que cursó el espacio.

10.2.7 - En caso de aprobar / acreditar los espacios, los alumnos serán promovidos al año superior inmediato, teniendo en cuenta siempre las características particulares de cada bloque pedagógico.

10.3 - **NIVEL SECUNDARIO Y SUPERIOR**

Para estos dos niveles la escala de calificación adoptada es numérica de 1(uno) a 10 (diez) siendo desaprobado 1(uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y aprobado: 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez).

- El periodo escolar está formado por **2 (dos)cuatrimestres**.

La aprobación de cada espacio disciplinar constará de los siguientes requisitos:

- a) El alumno debe asistir a todas las instancias de evaluación ya sean orales, escritas o trabajos grupales o individuales, presenciales o domiciliarios.
- b) Una calificación superior a 6(seis) en cada instancia de evaluación.
- c) Asistencia del 80 % para acceder al modo de evaluación regular, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.
- d) El alumno deberá acreditar el 80 % de asistencia en cada espacio curricular, sólo se justificará la asistencia con un certificado médico o número de resolución avalado por el Ministerio de Educación.
- e) En el Nivel Terciario para acceder al modo de evaluación regular será del 70 %, en caso contrario, el alumno perderá la condición de regular y deberá rendir como alumno libre al finalizar el ciclo escolar.
- f) El alumno será evaluado en los diferentes contenidos ya sean de conocimientos disciplinares, habilidades y destrezas, y actitudes. Siendo todos importantes en el desarrollo del aprendizaje.
- g) La evaluación, así como la enseñanza es integral. Por lo tanto, si las actitudes y valores del alumno no son adecuados; tendrá repercusión directa en la calificación integral del espacio disciplinar.

10.3.1 - En caso de obtener una calificación inferior a 6(seis) el alumno no aprobará el espacio curricular.

El Nivel Terciario se registrá por la Resolución N° 7623/14 ROM (Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Educación Superior).

10.3.2 - Si la calificación de un alumno es inferior a 6 (seis) en algún cuatrimestre deberá rendir y recuperar el mismo en las instancias establecidas por Calendario Escolar (diciembre y/o marzo).

10.3.3 - La nota de calificación mínima para la aprobación del espacio es 6 (seis).

10.3.4 - En caso de que el alumno no obtuviera la aprobación del espacio en el período de diciembre pasará al período marzo. Las calificaciones de estos periodos serán registradas en las planillas de cada espacio curricular y en el libro de calificaciones en los espacios establecidos.

10.3.5 - En caso de aprobar / acreditar los espacios, los alumnos serán promovidos al año superior inmediato, siempre que no tuvieran pendientes más de 2(dos) espacios curriculares pendientes de aprobación.

10.3.6 - En caso de no aprobar, en la instancia de marzo, el alumno deberá rendir el espacio curricular pendiente de aprobación, en las instancias de exámenes establecidas por calendario escolar del M.E.C.C. y T.

10.3.7 - Si el alumno perdiera la condición de alumno regular y quedare libre por 28 (veintiocho) inasistencias durante el año, no será admitido en la reincorporación y deberá rendir todos los espacios curriculares bajo la condición de alumno libre y aprobarlos para pasar al año siguiente y ser admitido en la institución.

10.3.8 - Los alumnos regulares que adeuden asignaturas en condición de previas, regulares o equivalentes, y deseen rendirlas deberán inscribirse en los periodos correspondientes, previo pago del arancel estipulado por la Institución.

10.3.9 - También deberán hacerlo los alumnos libres y aquellos que deseen completar sus estudios en el Nivel Medio.

10.3.10 - Alumnos regulares, previos y libres deberán prestar atención a las correlatividades (consultar al Auxiliar Docente / Bedel).

10.3.11 - En caso de enfermedad del alumno deberá presentar certificado médico antes de las 2 horas de comenzar la mesa examinadora.

Los alumnos que tengan desaprobadas más de 2 (dos) asignaturas no podrán pasar al año siguiente y la admisión como repitente en la institución quedará sujeta a evaluación del Consejo Consultivo.

Artículo 11. La elección de abanderados y escoltas:

La elección de abanderados y escoltas es un acto de gran importancia en la vida institucional, ya que representa el reconocimiento a aquellos alumnos que se destacan por su compromiso, rendimiento y conducta ejemplar. A continuación, se detallan los requisitos y procedimientos para la selección de abanderados y escoltas en la institución.

11.1 - Requisitos generales para abanderados y escoltas

Los alumnos que aspiren a ser abanderados o escoltas deberán evidenciar las siguientes características:

- **Identificación con los principios y valores institucionales:** Destacarse en su adhesión a los principios, valores y normas de la Unidad Educativa, demostrando un compromiso activo con la identidad y misión de la institución.
- **Buen rendimiento académico:** Tener un rendimiento escolar destacado, fruto del esfuerzo y la responsabilidad. No deberán haber desaprobado ninguna materia ni tener espacios curriculares pendientes de aprobación.
- **Buena conducta:** Mantener una conducta ejemplar, lo que implica no haber recibido sanciones disciplinarias, estar plenamente identificado con la institución y ser un apoyo para sus docentes y compañeros.
- **Reconocimiento por parte de la comunidad educativa:** Ser considerado un buen compañero por sus pares y docentes, demostrando actitudes de respeto, solidaridad y colaboración.

11.2 - Pérdida de la condición de abanderado o escolta

La modificación de alguna de las condiciones antes mencionadas, ya sea en el rendimiento académico o en la conducta, implicará la pérdida de la condición de abanderado o escolta.

11.3 - Criterios específicos para cada bandera

- **Bandera Nacional:** La elección de los abanderados y escoltas de la Bandera Nacional se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 2590/03 – M.E.C.C.y T. de la Provincia del Chaco.
- **Bandera Provincial:** Será portador o escolta de la Bandera Provincial todo alumno que cumpla con los requisitos establecidos para la Bandera Nacional y que, además, se encuentre en orden de mérito según los criterios de selección.
- **Bandera Cristiana:** La Bandera Cristiana tendrá la particularidad de ser portada por alumnos que, además de cumplir con los requisitos generales, sean cristianos practicantes y demuestren un desarrollo integral en los ámbitos individual, social y personal. Estos alumnos deberán poseer las siguientes cualidades:
 - Responsabilidad: Demostrar un alto sentido de compromiso con sus deberes y obligaciones.
 - Disciplina: Actuar con orden y autocontrol en todas las situaciones.
 - Compromiso: Mostrar dedicación y entrega en las actividades institucionales y comunitarias.
 - Respeto: Tratar a todos con dignidad y consideración, reflejando los valores cristianos.

Artículo 12 - Aspectos atinentes a la salud:

12.1- Enfermedades infectocontagiosas.

Los estudiantes no pueden asistir al establecimiento ni permanecer en él si presentan temperatura u otras manifestaciones que requieran atención médica, tales como erupciones, gastroenteritis, conjuntivitis, síntomas febriles, vómitos, diarreas o enfermedades contagiosas. En caso de que los niños presenten fiebre al despertar, se solicita a los padres o responsables no enviarlos al establecimiento bajo ninguna circunstancia, incluso si se ha

administrado un antitérmico.

PEDICULOSIS

La pediculosis es una condición contagiosa que debe ser tratada de manera oportuna. Es fundamental que cada familia tome conciencia de su prevención y realice los tratamientos necesarios para evitar su propagación. Se recomienda revisar periódicamente a los niños y aplicar los productos adecuados en caso de detección.

12.2 - Medicamentos

Los docentes no están autorizados para suministrar medicamentos a los alumnos. En caso de que un estudiante requiera medicación durante la jornada escolar, los padres o responsables, o un familiar autorizado por ellos, deberán acercarse al establecimiento para administrar la medicación correspondiente.

12.3 Urgencias de salud

La institución ha contratado un servicio de emergencias médicas para atender situaciones de salud que excedan las pequeñas y no riesgosas dolencias que puedan presentarse durante la jornada escolar. Este servicio está diseñado para cubrir emergencias graves y no para atender malestares comunes de la infancia, como resfríos, fiebre, dolores abdominales, raspaduras o golpes menores.

Procedimiento en caso de urgencias:

- a) **Atención inicial:** En caso de malestares menores, el personal del establecimiento brindará primeros auxilios y evaluará si es necesario comunicarse con la familia para el retiro del alumno y su atención con el médico de cabecera.
- b) **Comunicación con la familia:** Si la situación lo requiere, se contactará de inmediato a los padres o responsables para que retiren al alumno. En caso de no poder establecer comunicación, y si la situación no puede esperar al final de la jornada escolar, el alumno será trasladado a los consultorios que el servicio médico pone a disposición.
- c) **Accidentes o dolencias graves:** En caso de accidentes o dolencias graves, se activará el servicio de emergencias médicas contratado por la institución, el cual se encargará de la atención inmediata y el traslado del alumno si fuera necesario.

Decisiones de los padres:

Los padres o responsables podrán decidir, en caso de que la dolencia lo amerite, el retiro del alumno o su traslado a los consultorios sugeridos por el seguro de la institución. Si no se logra contactar a los responsables y la situación lo requiere, el personal del establecimiento trasladará al alumno a los consultorios correspondientes.

Artículo 13: Derechos y obligaciones de los RESPONSABLES

Los **RESPONSABLES** son los principales y primeros educadores de sus hijos. La libre elección de la Institución Educativa en que éstos se desarrollarán es un derecho propio. Esta elección los obliga a cumplir y hacer cumplir a sus hijos la normativa que rige, respetando lo establecido en su Reglamento Interno, Acta Acuerdo o Compromiso Pedagógico por niveles o materias. También en las disposiciones que oportunamente se emitan.

13-1- Los **RESPONSABLES PARENTALES** de los alumnos matriculados en la **U.E.G.P. N° 82 “HOGAR DE BETHANIA”** tienen los siguientes derechos:

- a) Ser partícipes activos en el plan institucional referido a la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, cuya finalidad será en beneficio del alumnado cuando se solicite su aporte.
- b) Ser informados periódicamente acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos o personas a cargo.
- c) Concurrir y participar de actos, festividades, charlas, talleres, muestras de ciencias y toda actividad programada por la institución a la que sean invitados.
- d) Participar en el incremento de material didáctico para las actividades escolares.

e) Solicitar entrevistas e información cuando lo consideren necesario, ya sea por razones disciplinarias, de aprendizaje o administrativas, fijando con antelación la fecha y hora del encuentro.

13-2- Responsabilidades de los Responsables Parentales:

1- Conocer, adherir y comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Ideario institucional y en este reglamento.

2- Manifiestar compromiso e identificación con los objetivos, creencias, principios y valores de la educación cristiana evangélica que sustenta la institución, los cuales tienen su fundamento en la Iglesia de la Familia. Este debe reflejarse en sus relaciones con las autoridades, sus pares y los alumnos, contribuyendo con su ejemplo a un estilo de vida coherente con los principios bíblicos y los valores institucionales.

3- Completar la documentación del legajo del alumno y registro de firmas, incluyendo DNI, partidas de nacimiento, certificado de vacunación, certificados médicos al inicio del ciclo lectivo y de inasistencia por enfermedad, cambios de domicilio, números telefónicos para urgencias. El plazo máximo para la presentación de la documentación específica: certificación de estudios médicos, certificado de culminación de estudios de etapa previa (Inicial, Primario) es de 30 días a partir del inicio de clases. El resto de la documentación debe ser presentada dentro de las 48 hs.

4- Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato de Enseñanza, firmado en el momento de la inscripción del alumno.

5- Notificarse de toda comunicación relacionada con los alumnos que le sea enviada por la Unidad Educativa en el cuaderno de comunicaciones, de seguimiento o notas, dentro de las 24 horas posteriores a su envío.

6 - En caso de ser necesario retirar al alumno durante las horas de clases, deberá hacerlo personalmente, firmando constancia de retiro en Preceptoría o Secretaría.

7- Contribuir para que el alumno logre mayor aplicación en la tarea y el comportamiento.

8- La representación de los estudiantes ante las autoridades de la escuela será ejercida en cada caso por los RESPONSABLES de los mismos, quienes registrarán la firma con los docentes.

9- Requerir información acerca de la marcha de los aprendizajes y el comportamiento de sus hijos en la institución. En caso de requerir hablar con un docente en particular por alguna situación específica, debe solicitar una reunión con el mismo. Bajo ninguna circunstancia el RESPONSABLE puede ingresar al establecimiento sin autorización durante el desarrollo del dictado de clases.

10- Deben notificarse periódicamente del cuaderno de seguimiento, cuyo uso es obligatorio. Las notas deben ser firmadas a lo largo del año por la persona que haya registrado la firma en la institución y sea responsable del alumno ante la misma.

11- Acudir puntualmente al establecimiento cuando fuere citado por las autoridades o docentes.

12 - La asistencia a las reuniones convocadas por la Dirección de la Escuela es obligatoria, ya que la información o temas desarrollados en los mismos no se brindarán en forma individual.

13 - Controlar que el alumno asista a la institución con uniforme completo. La prolijidad, sencillez y aseo en la vestimenta contribuyen a formar su personalidad.

14 - Acompañar y apoyar toda actividad escolar y extra- escolar que organice la institución.

15 - Solicitar autorización por escrito para utilizar el nombre de la Institución ante cualquier entidad, ya que la Institución posee un derecho legal sobre la misma.

16 - Por razones de ética, está vedado a los docentes dictar clases particulares a los alumnos de la escuela, se ruega a los padres abstenerse de solicitarlas.

17 - Si por cualquier circunstancia el alumno no asistiera a clases, los padres comunicarán inmediatamente a la Dirección explicando el motivo por el cual prescinden de la vacante.

18 - En época de festejos estudiantiles, como “El Día del Estudiante”, los padres son responsables de velar por sus hijos en cada una de las actuaciones de los mismos: salidas, descanso nocturno, estado óptimo físico y mental. De ninguna manera un alumno podrá presentarse en la institución

escolar faltando a las normas establecidas en esta reglamentación. En caso de incumplimiento, los RESPONSABLES deberá retirar al alumno de la institución, el cual será sancionado debidamente con probabilidad de suspensión disciplinaria (Ver apartado de Sanciones Disciplinarias).

19 - Tomar las medidas y recaudos que crean convenientes para que la asistencia de su hijo o persona a cargo sea regular y puntual.

20 - Los RESPONSABLES de alumnos con NEE (Necesidades Educativas Especiales) serán los únicos responsables de informar si conocieren las dificultades y/o problemas de aprendizaje que tuvieren sus hijos o personas a cargo. Deberán presentar en tiempo y forma los certificados e informes médicos pertinentes que sean solicitados y acompañar a los mismos en su proceso de enseñanza y aprendizaje. De no hacerlo, asumirán la consecuencia de la no promoción y acreditación en los espacios curriculares.

Artículo 14. EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O RESPONSABLES PARENTALES:

14-1- Los padres y/o responsables parentales no tienen incumbencia en los siguientes ámbitos y actividades de la institución:

a) Tarea docente: La conducción y la tarea didáctico- pedagógica son responsabilidad exclusiva de los docentes, quienes están capacitados y designados para desempeñar dichas funciones. Los padres no deben intervenir en este ámbito.

b) Funciones específicas de la escuela: La participación en actividades o funciones dentro de la Unidad Educativa no otorga a los responsables ninguna autoridad especial para gestionar asuntos relacionados con sus hijos o personas a cargo. En caso de ser necesario, deberán actuar desde su condición de responsables parentales, siguiendo los canales establecidos por la institución.

c) Manejo de quejas o reclamos hacia autoridades y docentes: Los padres deben respetar y apoyar a las autoridades y docentes, tanto dentro como fuera de aula como fuera de la Unidad Educativa, evitando todo reclamo o cuestionamiento en público; optando siempre por un clima de diálogo y respeto. No deben promover ningún tipo de acción colectiva en contra del personal de la institución ni incitar a otros responsables a hacerlo.

d) Aportes económicos: Ningún aporte económico realizado por los responsables les otorga facultades para intervenir en decisiones relacionadas con su uso, en problemas de conducción interna de la Unidad Educativa o en asuntos relacionados con el aula.

e) Conflictos institucionales: Los responsables deben abstenerse de involucrarse en conflictos o diferencias entre el personal de la institución y la comunidad educativa. En caso de desacuerdos, se deberá seguir el procedimiento establecido por la institución.

En caso de presentarse alguna circunstancia no especificada en el presente Reglamento, la institución se reserva el derecho de reglamentación y toma de decisiones conforme a sus principios y normativas internas.

Este reglamento ha sido confeccionado por y para las necesidades de la Institución Educativa UEGPN° 82 Hogar de Bethania, en forma exclusiva y se halla sujeta a modificaciones y cambios.

En caso de dudas acerca de la normativa presente, la institución se reserva el derecho de interpretación.